Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

2239/2022

VILLEGAS SEGOVIA, ANA MARIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de febrero de 2026.-JMC

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley Nro. 346 y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo manifestado por el Ministerio Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionante:

RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a la Srta. Ana Maria VILLEGAS SEGOVIA, nacida el día 31 de Julio de 1996, en la ciudad de Caracas, Provincia de Distrito Capital, Republica Bolivariana de Venezuela, hija de Jose Moises VIllegas y de Yasmin Marimar Segovia, a quién se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por la ley 24.755.

Notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de la Personas (Dirección Documentación) y a la Policía Federal Argentina (Análisis Legal).

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2026.03.03 13:18:37 ART

#36259722#488463899#20260302125350530